



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Doce (12) de marzo de dos mil quince (2015)
Auto de sustanciación No. 596

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Manuel Antonio Vargas Zarate
Demandado	Cajanal EICE
Radicado	05001 33 33 025 2013 00101 00
Asunto	Fija fecha audiencia de alegaciones y juzgamiento

Dado que en el expediente obran la totalidad de las pruebas solicitadas, las que fueron puestas a disposición de las partes sin presentarse objeción o la tacha de falsedad de que trata el artículo 269 del C.G.P, por economía procesal no se citará a la diligencia de audiencia de alegaciones y juzgamiento tal y como se había hecho previamente, sino que de conformidad con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, **se ordena correr traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten por escrito los alegatos de conclusión**, vencido los mismos se procederá a dictar sentencia por escrito que será notificada conforme lo prescribe el artículo 203 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 13 de marzo de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario

